

Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto

Expediente nº: 236-2019

Certificado acuerdo de Pleno de aprobación de expediente

Procedimiento: Contratación

Asunto: Expediente de contrato menor de obra "Adecuación de caminos y calles mediante zahorra en los

núcleos de la Rades del Puerto, Siguero y Sigueruelo"

Fecha de iniciación: 25-07-2019

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

CERTIFICADO ACUERDO DE PLENO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

DON JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ LÓPEZ, Secretario del Ayuntamiento de SANTO TOMÉ DEL PUERTO, provincia de SEGOVIA, de la que es Alcalde-Presidente, DON ÁNGEL MORA GARCÍA:

CERTIFICO:

Que en el borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día **20 de diciembre de 2019**, con la asistencia **cuatro** miembros de la Corporación, que en relación con el número de **siete** que legalmente la constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente, dice:

"4. Inicio, si procede, del expediente de contratación de la obra denominada "Adecuación de caminos y calles mediante zahorra en los núcleos de la Rades del Puerto, Siguero y Sigueruelo". Expediente 236-2019

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2019.

Vistas las demandas de los vecinos para que se mejoren y acondicionen los viales urbanos que carecen de firme pavimentado, por la Corporación se acordó la elaboración de un Plan de Acondicionamiento y Mejora de viales urbanos con zahorra artificial.

Visto el documento técnico elaborado por el Sr. Arquitecto, Don Óscar Martín López, para la Adecuación de caminos y calles mediante zahorra en los núcleos de la Rades del Puerto, Siguero y Sigueruelo.

Visto que este Ayuntamiento carece de medios técnicos y personales apropiados para la ejecución de las obras proyectadas, se hace necesaria la contratación de la obra cuyo título es "Adecuación de caminos y calles mediante zahorra en los núcleos de la Rades del Puerto, Siguero y Sigueruelo" siendo la clasificación CPV correspondiente a dicho objeto es: 45233140-2 Obras viales.

Visto que con fecha **18 de diciembre de 2019** se ha emitido informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha **18 de diciembre de 2019** se ha emitido informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno del Ayuntamiento porque el importe del contrato asciende a **39.669,42** euros y **8.330,58** euros de IVA, y por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA**:

Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto



Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante el procedimiento de adjudicación directa, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación, para ejecución de la obra cuyo título es "Adecuación de caminos y calles mediante zahorra en los núcleos de la Rades del **Puerto, Siguero y Sigueruelo**", convocando su licitación.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de **48.000,00.**-€, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida **1532-619** del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio **2019**.

TERCERO.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación con la publicación del anuncio correspondiente a la licitación en la plataforma de contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, Don Ángel Mora García, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo."

Y para que así conste y sea unido al expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y sellado con el del mismo, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Santo Tomé del Puerto a **FECHA DEL MARGEN.**

V°.B°. EL ALCALDE

EL SECRETARIO.

Fdo.: **Ángel Mora García.** Fdo.: **José María Gutiérrez López.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

